



I. Municipalidad de Zapallar
Unidad Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2640/2019.-

ZAPALLAR 29 MAY 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489, de 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N° 7.629/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, que aprueba presupuesto municipal para el año 2019.

CONSIDERANDO:

1. El Seminario en Gestión de Riesgos que ha desarrollado la Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento de Emergencias y protección Civil, el día sábado 25 de mayo de 2019.
2. El memorándum N° 68/2019, de fecha 27 de mayo de 2019, mediante el cual el encargado de Emergencia y protección Civil, don Aldo Felipe Figueroa Figueroa, informa los motivos por la no emisión oportuna de la Orden de Compra para el servicio de producción del Seminario en Gestión de Riesgos que se desarrolló el día 25 de mayo de 2019 en el Liceo de Zapallar.
3. Que, la reiterada jurisprudencia administrativa de la CGR, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 16.540, de 2005 y 37.536, de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio de acuerdo al cual, en la medida que los servicios objeto de la compra de qué se trata hayan sido entregados al municipio, procede que éste pague lo que corresponde por su adquisición.
4. La necesidad de emitir la orden de compra por el servicio prestado.

DECRETO:

1. **RATÍFQUESE CONTRATACIÓN Y EMÍTASE ORDEN DE COMPRA** para el servicio de Producción de seminario en gestión de riesgo realizada el día 25 de mayo de 2019, con la empresa **AUDIORAMA S.A.**, rol único tributario N° 99.573.070-7, a través de convenio marco, de acuerdo al ID indicado en la solicitud de pedido N° 37 del departamento de Emergencia y protección civil, por un monto de \$9.200.000.- más IVA.-
2. **IMPÚTESE** el presente gasto al Código de Cuenta N° 215-22-08-011-006-000, servicios de producción y desarrollo de eventos - EMERGENCIA

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Emergencia y Protección Civil
 2. Dirección de Administración y Finanzas.
 3. Administración Municipal
 4. Archivo Secretaría Municipal.
- ADM / CL / JUN / SEC